

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de REACTIVACION, AUMENTO DEL VALOR DE CADA
Otorgado por ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
a favor de SOCIAL DE LA COMPAÑIA GUSICORP S.A. EN LIQUI-
DACION.

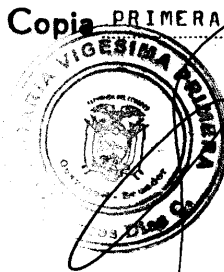
y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA

Registro del año 2.002



DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 19 de Junio del 2.002.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



REACTIVACION, AUMENTO DEL VALOR DE
CADA ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA GUSICORP S.A.
EN LIQUIDACIÓN.-----

CUANTIAS: -----

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO:

US\$ 1,600.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US\$ 400.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año
dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor don MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI, quien declara
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
PRESIDENTE de la Compañía GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito que
presenta para que sea agregado a la presente; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe;
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de REACTIVACION, AUMENTO DEL VALOR DE
CADA ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para



of

Guayaquil
19 de Junio

1 su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

2 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
4 en la cual conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA,
5 CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO
6 DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
7 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GUSICORP
8 S.A. EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las
9 siguientes cláusulas y estipulaciones: P R I M E R A:

10 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
11 presente escritura pública, el señor Moisés Vicente
12 Abbud Dumani, en su calidad de PRESIDENTE de la
13 compañía GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION, conforme consta
14 del nombramiento adjunto, debidamente autorizado por la
15 Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Accionistas, celebrada el diez de Abril del año dos mil
17 dos, conforme consta en el acta que se acompaña, los
18 mismos que adjunto a la presente escritura como
19 documentos habilitantes.- S E G U N D A:

20 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada
21 ante el Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo
22 Primero del Cantón Guayaquil, el treinta de Mayo de mil
23 novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía
24 GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION, inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil, el once de Junio de mil
26 novecientos noventa y uno, con un capital de dos
27 millones de sucres.- b) Mediante escritura pública
28 otorgada ante el Abogado Francisco Coronel Flores,



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



01



1 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el veintiuno
2 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en
3 el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Diciembre
4 de mil novecientos noventa y cinco, la compañía GUSICORP
5 S.A. EN LIQUIDACION, reformó sus Estatutos y aumentó su
6 capital a la suma de diez millones de sucres.- c) La Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
8 compañía GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION, en sesión celebrada
9 el diez de Abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad
10 de votos: c.Uno) REACTIVAR la compañía GUSICORP S.A. EN
11 LIQUIDACION.- c.Dos) CONVERSIÓN del capital y de las
12 acciones.- c.Tres) AUMENTAR el valor de cada acción de
13 cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de
14 América.- c.Cuatro.) AUMENTAR el capital suscrito de la
15 compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el monto del mismo, suscripción
17 y pago.- c.Cinco) FIJAR el capital autorizado de la
18 compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA.- c.Seis) REFORMAR el Artículo Cuarto
20 del estatuto social, todo lo cual consta en la Junta
21 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
22 celebrada el diez de Abril del año dos mil dos, el mismo
23 que se agrega como habilitante.- c.Siete) AUTORIZAR al
24 Presidente para que haga efectivas las resoluciones
adoptadas por la Junta General celebrada el diez de Abril
del dos mil dos.- T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los
precedentes expuestos, el señor MOISES VICENTE ABBUD
PRESIDENTE, en su calidad de PRESIDENTE de la compañía

01

1 GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION, debidamente autorizado
2 por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
3 ACCIONISTAS de la misma, celebrada el diez de Abril
4 del año dos mil dos, DECLARA BAJO JURAMENTO: A) Que la
5 Compañía GUSICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, no es contratista
6 del Estado, ni de ninguna de sus instituciones.- B)
7 REACTIVADA la compañía GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION, para
8 continuar con los fines sociales para lo que se
9 constituyó, la misma que fue disuelta mediante Resolución
10 número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero mil
11 ciento noventa y seis, dictada por la SUPERINTENDENCIA
12 DE COMPAÑÍAS el primero de Abril de mil novecientos
13 noventa y nueve, se declaró disuelta la compañía
14 GUSICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, la misma que se inscribió
15 en el REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL el veintiuno de
16 Enero del dos mil dos.- C) CONVERTIDO el capital
17 suscrito y el valor nominal de las acciones de sucres a
18 dólares de los Estados Unidos de América; esto es, de
19 diez millones de sucres a cuatrocientos dólares; y, de
20 mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados
21 Unidos de América cada una respectivamente.- D) AUMENTADO
22 el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un
23 dólar de los Estados Unidos de América.- E) AUMENTADO el
24 capital suscrito de la compañía en CUATROCIENTOS DOLARES
25 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en lo
26 sucesivo éste será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en acciones
28 ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



10/1



1 los Estados Unidos de América cada una, numeradas del
2 cero cero uno al ochocientos inclusive.- Que el
3 referido aumento se encuentra íntegramente suscrito y
4 totalmente pagado en la forma y proporción que se
5 determina en la Junta General Extraordinaria y
6 Universal de Accionistas aludida.- F) FIJADO el capital
7 autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- G) REFORMADO el
9 artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía,
10 como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la
11 Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Accionistas, celebrada el diez de Abril del año dos mil
13 dos, los mismos que sustituyen al actualmente vigente;
14 y, G) AUTORIZADO el Presidente de la compañía para que
15 haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta
16 General antes referida.- C U A R T A: DOCUMENTOS
17 HABILITANTES.- a) El acta correspondiente a la Junta
18 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a que
19 se hace referencia en este instrumento; b) Copia
20 debidamente inscrita del nombramiento del Presidente
21 GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION.- Anteponga y agregue
22 usted señor Notario, las demás formalidades de estilo
23 para la plena validez jurídica de este instrumento
24 público.- (Firmado) Marisol Miranda, ABOGADA MARISOL
25 MIRANDA ALVARADO, Registro Número cinco mil novecientos
cincuenta y cuatro-Colegio de Abogados del Guayas".-
(Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de
Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas

o

celebrada el día diez de Abril del año dos mil dos; y,
nombramiento del representante legal de la Compañía
GUSICORP S.A. EN LIQUIDACION.- El presente contrato se
encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto
de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a
fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de
acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Moisés Abbud Dumani
MOISÉS ABBUD DUMANI, PRESIDENTE DE LA
CIA. GUSICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.-
C.C. #09-0087563-4.-
R.U.C. #0991146725001.-

AB. Cesario L. Condo Ch.
AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUSICORP S. A. EN LIQUIDACION,
CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. -**

En la ciudad de Guayaquil, el día diez de Abril del año dos mil dos, siendo las dieciocho horas, en el local social ubicado en las calles Chile No. 705 y Sucre, mezzanine se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GUSICORP S. A. EN LIQUIDACION, estando presente : El señor **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía, y como propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas por el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagado en su totalidad, con derecho a diez mil votos, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Comparece además la señora Sylvia Salazar Santillán.-

Los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, en concordancia con el artículo doscientos treinta y tres de la citada Ley, para conocer los siguientes puntos orden del día, sobre los cuales están de acuerdo :--

PUNTO UNO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Y SU REACTIVACION.-

PUNTO DOS : CONVERSION DEL CAPITAL.

PUNTO TRES : AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PUNTO CUATRO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SUSCRIPCION Y PAGO.-

PUNTO CINCO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA EMISION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-

PUNTO SEIS : REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

PUNTO SIETE : CONCEDER AUTORIZACION AL PRESIDENTE PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.-

Preside la sesión el señor **Móises Vicente Abbud Dumani**, **PRESIDENTE** de la compañía, quien es asistido en la **SECRETARÍA** por la señora **Sylvia Salazar Santillán**, en calidad de **AD-HOC**.- El Presidente una vez cumplidas las formalidades de ley por parte de la secretaria, declara instalada y abierta la sesión.



01

De inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA**, y el Presidente manifiesta que mediante Resolución número 99-2-2-1-0001196, dictada por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** el 1ro. de Abril de 1.999, se declaró disuelta la compañía **GUSICORP S. A. EN LIQUIDACIÓN**, la misma que se inscribió en el **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL** el 21 de Enero del 2.002, por lo que propone a los asistentes se reactive la compañía, aumentando su capital suscrito, que fue el motivo de la disolución, para continuar con los fines sociales para la que se constituyó la compañía, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada, resolviéndose por consiguiente reactivar la compañía **GUSICORP S. A. EN LIQUIDACION**.

De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, debe convertirse el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone que se convierta dicho capital en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta, con lo cual se convierte el capital social de la compañía de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

De inmediato a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que propone que se aumente el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta; con lo cual el capital social de la compañía de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedó dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

De inmediato se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : De acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo cual pone a consideración de la Junta General de Accionistas.-

Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento del capital acordado, y el señor Moisés Vicente Abbud Dumani manifiesta: Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir las 400 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento del capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado, propuesta que es puesta en consideración de los presentes.-

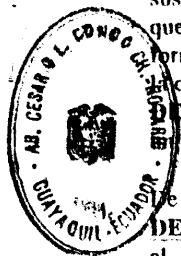
La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento de capital en la forma propuesta, con lo cual queda íntegramente suscrito y pagado el aumento del capital acordado, de tal forma que de acuerdo al aumento de capital antes aprobado el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del 001 al 800.-

De inmediato, la Junta pasa a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.-

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, esto es, reformar el artículo CUARTO del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y el Presidente propone la siguiente redacción : ---

ARTICULO CUARTO.- " La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. - Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado ".- Todo lo cual es unánimemente aprobado por la Junta General de Accionistas.

De inmediato se pasa a tratar el **SEPTIMO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al **PRESIDENTE** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o



07

reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de lo acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de Abril del 2.002, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las veinte horas treinta minutos del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con la Secretaria que certifica.- f.) **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI, PRESIDENTE; SYLVIA SALAZAR SANTILLAN, SECRETARIA-AD HOC ; ACCIONISTA : MOISÉS V. ABBUD DUMANI.**

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, Abril 10 del 2.002.


SYLVIA SALAZAR SANTILLAN
SECRETARIA-AD HOC

0/

0/B

COMPANIA

0

0000006

UBICORP S.A.

Guyaquil, Agosto 24, 1994

CERTIFICADO de conformidad
se le da fe a la original.

Ab. Carlos E. Cordero Cristobal
Notario del Cantón
Guyaquil



De mi consideración

Cumplo en poner a su conocimiento que la Junta General de la
Compañía UBICORP S.A., celebrada el día de hoy, ha acordado
signar a usted PRESIDENTE de esta compañía por el período de
3 años, con las facultades y atribuciones señaladas en los
Estatutos Sociales. La compañía UBICORP S.A. ha constituido
mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Mar-
cos Díaz Canqueño el 30 de Mayo de 1991 e inscrita el 11 de
Junio de 1991.

Sirvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en
el Registro Mercantil toda vez que de conformidad con los Es-
tatutos le corresponde ejercer la representación legal en ca-
so de falta o ausencia del Gerente General.

Muy Atentamente,

Silvia R. R. S.
Secretaría Ad-Hoc.

Acepto la designación que antecede.
Guyaquil, Agosto 24, 1994

Marcelo Díaz
HOLAS



En la presente Acta firmada por el
Nombrado de *Marcelo Díaz*
Folio(s) *3817* del Libro de Registro Mercantil
1332
Se inscribe en el Libro de Registro Mercantil
Guyaquil, *24 de Agosto de 1994*

Ab. Carlos E. Cordero Cristobal
Notario del Cantón Guayaquil

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL

ABG. MARISOL MIRANDA ALVARADO en el nombre del Estado
profesional, ante usted con el debido respeto comparezco y SOLICITO

Se sirva disponer se me confiera el CERTIFICADO DE VIGENCIA del
nombramiento de PRESIDENTE de la compañía GUSICORP S.A. en el
mismo que adjunto a la presente.

Es Justicia,

Marisol Miranda

MARISOL MIRANDA ALVARADO
A B O G A D A
Reg. Prof. No. 5951 - GUAYAS

0/ B L A N C O



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

4106

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SUPERINTENDENCIA
CIVIL

Certificación de Vigencia de PRESIDENTE de GUSICORP S.A.

Nombre de la Compañía: GUSICORP S.A.

Cargo: PRESIDENTE

Nombre: MOISES VILLABUENA

Fecha de Otorgamiento: 24 de Agosto de 1994

Fecha de Inscripción: 5 de Septiembre de 1994

Período: 7 AÑOS, en el que consta que ejercerá la Representación Legal en caso de falta o ausencia del GERENTE GENERAL.

- Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta la presente fecha no consta inscrito otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

SE HACE CONSTAR QUE: La Compañía GUSICORP S.A. está disuelta.

Nombre de la Compañía: GUSICORP S.A.

Acto: DISOLUCIÓN MÚLTIPLE

Resolución de Disolución: 99-2-2-1-0001196, dictada por el INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (ENCARGADO)

Designación de Liquidador: HÉCTOR MORÁN TRIANA, disponiéndose que en el término de 10 días contados desde su aceptación, inscriba su nombramiento.

Fecha de Otorgamiento: 1º de Abril de 1999

Fecha de Inscripción: 21 de Enero del 2002

- Desde el 21 de Enero del 2002 hasta la presente fecha, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR a favor de persona alguna.

Fecha de expedición de este certificado: JUNIO 19 DEL 2002

Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Dra. Norma Plaza de García
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref. 37171-M-94

Elaborado por: Patricia Navarrete I.

VALOR PAGADO POR ESTE TRABAJO: \$ 3,36

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALTA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



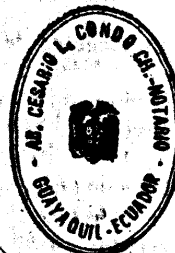
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ah, Cesar L. Cando Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil



gó ante mí; en fé de ello confiero esta PRIMERA CO-
PIA CERTIFICADA que sello y firma en siete folios
útiles xerox...-Guayaquil, a diez y nueve de Junio
del año dos mil dos.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por Resolución número 06-G-IJ-0001920, del señor Director
Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, con fecha diecisiete de Marzo del año dos mil seis, la
presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, treinta de Marzo del año dos mil seis.-

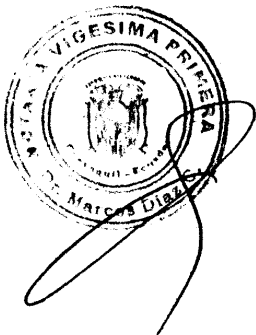

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



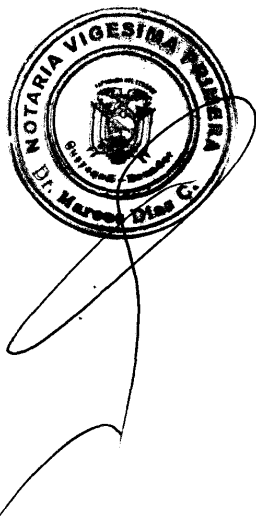


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

- 1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
- 2 Resolución No. **06-G-IJ-0001920**, dictada por Director Jurídico de Disolución
- 3 y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Marzo
- 4 del 2006, se tomó nota de la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma
- 5 de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la
- 6 Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
- 7 **DENOMINADA GUSICORP S.A.**, otorgada ante mí, el 30 de Mayo de
- 8 1991.- Guayaquil, veinte de abril del dos mil seis.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





0000009

NUMERO DE REPERTORIO: 17.512
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001920, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Marzo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **GUSICORP S.A. "en liquidación"**, Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto; de fojas 2.849 a 2.865, Registro Industrial número 209.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 17512
LEGAL: Larrea Cobello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION: RAZON: Laura Ulloa

5

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de
1.978, DOY FE: Que fotocopia precedente, en
fojas es exacta al documento que se me exhibió

Guayaquil, de

08 MAYO 2006

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA
NOTARIO

"EDIFICIO GRAN PASAJE"

9 de Octubre No. 424 y Chile

7mo. Piso - Of. 704

Teléfonos: No. 2306147 - 2306155

Fax: 2566168

Casilla: 09-01-5023

Guayaquil - Ecuador